

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto S15

Seguridad

ORDENANZA 2693/05

TIGRE, 13 de octubre de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2693/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 11 de octubre de 2005, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Apruébase el PROTOCOLO ADICIONAL PARA LA CREACIÓN DE LA COMISARÍA 6ª DE EL TALAR, en el marco de la Ordenanza 2638/05, a celebrar con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, conforme al siguiente texto marco:

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Ministro de Seguridad Dr. León Carlos Arslanián, en adelante “EL MINISTERIO” por una parte y el Municipio del Partido de Tigre, representado por el Señor Intendente Municipal Contador Ricardo Ubieto, en adelante EL MUNICIPIO por otra y,

CONSIDERANDO:

Que el 16 de diciembre de 2004 se firmó entre el Ministerio de Seguridad y cada uno de Municipios de la Zona Conurbano Norte, el Convenio de Compromiso y Cooperación, el cual fue aprobado por Decreto 3310/05 del Poder Ejecutivo Provincial,

Que dicho convenio prevé el diseño, implementación y sostenimiento de un sistema de Policía de Seguridad en forma coordinada y cooperativa entre el Ministerio y los Municipios,

Que en cada Distrito particular, el sistema de seguridad debe ser permanentemente revisado y rediseñado teniendo como pautas la actividad delictiva y la densidad poblacional,

Que determinadas zonas del Partido de Tigre han tenido un sensible incremento poblacional quedando insuficiente el cubrimiento con las dependencias policiales existentes actualmente,

Que EL MUNICIPIO, a través del Convenio, se ha comprometido a continuar brindando el apoyo de infraestructura y de logística que conduzca a la optimización del servicio de Policía de Seguridad del Distrito según necesidades y coordinaciones que se efectúen particularmente con EL MINISTERIO,

Que, dentro de la política de descentralización, EL MUNICIPIO ya ha establecido un programa tendiente a mejorar la infraestructura y el funcionamiento del sistema de seguridad, incorporando en forma coordinada al Ministerio Público,

Que con ese fin, EL MUNICIPIO ha diseñado y iniciado el proceso para la construcción de Unidades Integradas donde funcionen adyacentes elementos policiales y de la fiscalía; y

Que por oficio de fecha 5 de noviembre de 2003, el Intendente Municipal de Tigre solicitó la creación de la Comisaría Tigre 6ª Talar, lo que dio lugar al expediente 2003 / 4112-0006563,

Que las autoridades del Ministerio de Seguridad comparten la opinión del municipio sobre la necesidad de la creación de la nueva comisaría,

Por ello, entre EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO acuerdan celebrar el siguiente:

PROTOCOLO ADICIONAL

ARTICULO 1º: EL MINISTERIO acuerda la creación de la Comisaría Tigre 6ª, para lo cual realizará los actos dispositivos correspondientes. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones:

Ubicación: Localidad de El Talar, en lugar a designar entre EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO.

Jurisdicción: a determinar por EL MINISTERIO, proveniente del rediseño de las jurisdicciones

de las Comisarías del Distrito Tigre.

Despliegue: Se tomará como base la dotación del Destacamento Policial Ricardo Rojas, mas los efectivos que se redistribuyan de la Policía de Distrito Tigre y los que se incorporen en el futuro.

Fecha estimada de iniciación de actividades de la Comisaría Tigre 6ª: Junto con la inauguración de las nuevas instalaciones, a principios del año 2007

Equipamiento operativo específico: A proveer por EL MINISTERIO, al momento de la iniciación de las actividades de la Comisaría Tigre 6ª.

ARTICULO 2º: EL MUNICIPIO se compromete a adquirir el terreno y construir el edificio y proveer el equipamiento no operativo para las instalaciones de la Unidad Integrada, con facilidades para la Comisaría y oficinas de la Fiscalía, según coordinaciones, especificaciones y plazos a acordar con EL MINISTERIO.

ARTICULO 3º: Domicilios legales constituidos. A todos los efectos legales, EL MINISTERIO constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y el MUNICIPIO DEL PARTIDO DE TIGRE en la Avda. Cazón N° 1514 de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA SE FIRMAN DOS (2)
EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE LA
PLATA, EL DIA DEL MES DE DEL AÑO 2005

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 11 de octubre de 2005.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2693/05.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas.

□ □ □ □ □ □ □ □ □ □

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ **Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto**
DECRETO N° 2184/05